



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Ordenanza H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0037491/2019

---

VISTO:

La Ordenanza 15/2012, Programa de Préstamo de Bicicletas "Estudiando sobre ruedas";

La Resolución del Honorable Consejo Superior 1277/10, mediante la cual la Universidad Nacional de Córdoba ha decidido consolidar a partir de noviembre de 2010 prácticas de gestión sustentable dentro de su ámbito, creando el Programa "Políticas de Gestión Ambiental Sustentable" proponiendo entre los objetivos del programa "el fomento del transporte alternativo y saludable";

Los Estatutos de la UNC, que conforme a sus artículos 2º, Incs. a), b), c), d) y e), 4º, Inc. a) y 15, Incs. 8),13),14) y 19), es misión de la Universidad promover la difusión del saber superior en toda la población y garantizar la igualdad de oportunidades, como asimismo tiene este Honorable Cuerpo la facultad para dictar reglamentaciones que contribuyan al cumplimiento de esos fines;

La Resolución 731 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias sobre la instalación de un Estacionamiento para bicicletas y motos;

La Ordenanza Municipal n° 11712 junto con el Decreto Reglamentario n° 2697 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, que regula el Régimen de Estacionamiento de Automotores, Moto Vehículos y Bicicletas en Playas, destinadas a la detención temporaria o permanente, dentro del ámbito de la ciudad de Córdoba;

La necesidad de crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba un Sistema de Estacionamiento de bicicletas, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente hay un faltante de bicicleteros en las dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba y esto desanima y limita el uso de bicicletas en la comunidad;

Que, por otro lado, esta situación perjudica a las personas que usan la bicicleta como

único medio de transporte;

Que el uso de la bicicleta tiene grandes beneficios no solo a nivel individual sino también a nivel social;

Que las principales Universidades de Latinoamérica y Europa promocionan el uso de la bicicleta, experimentando con infraestructura, equipamientos, servicios y gestión;

Que el presente proyecto busca satisfacer una necesidad real y urgente de los usuarios de bicicletas frente a los crecientes robos y el faltante de espacios seguros para estacionar;

Que es necesario que la Universidad Nacional de Córdoba fomente el uso de medios de transporte sustentables que apunten a reducir la contaminación ambiental en la ciudad, buscando sensibilizar en valores y actitudes responsables con el medio ambiente, promoviendo iniciativas económicas y potenciando el uso responsable, solidario y ecológicamente sostenible;

Que el objetivo primordial de este proyecto consiste en instalar bicicleteros en distintos puntos de la Ciudad Universitaria, Colegios pre-universitarios y otras sedes de la UNC, para satisfacer la necesidad de los ciclistas;

Que los objetivos específicos consisten en incluir y promover el uso de la bicicleta en la ciudad, ayudar a descongestionar el tránsito, promover el deporte y la actividad física, ser un aporte al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente;

Que es necesario que se proporcionen estacionamientos públicos con el fin de reducir la posibilidad de robo y/o maltrato de las bicicletas y para lograr un orden que evite conflictos con los demás usuarios del espacio público;

Que es indispensable contar con una señalización para ubicar la zona de estacionamiento de bicicletas;

Que sería imprescindible instrumentar un plan de educación vial sobre el uso de la bicicleta y los espacios exclusivos de la misma, así como también implementar señalización para ciclistas, en la actualidad inexistentes;

En función de ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a las Unidades Académicas y Colegios pre-universitarios un pedido de informes sobre los actuales espacios destinados al estacionamiento de bicicletas, en el que detallen la cantidad, ubicación y morfología de los bicicleteros instalados.

ARTÍCULO 2º.- Requerir al Área Seguridad y Vigilancia que presente ante este Honorable Cuerpo datos referidos a robo y/o maltrato de bicicletas en el último año.

ARTÍCULO 3°.- Construir estacionamientos para bicicletas adecuados y seguros (cerrados y/o vigilados) en las actuales playas de estacionamiento de la Ciudad Universitaria, dentro de las cuales se sugieren las Facultades de Ciencias Económicas, Psicología, Filosofía y Humanidades, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Odontología, Ciencias Químicas, Ciencias Médicas, así como también DASPU y los Colegios preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a las áreas técnicas competentes que elaboren la reglamentación específica con los mecanismos administrativos y los instrumentos correspondientes para la implementación del presente proyecto y eleven la misma a consideración a este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

JA.-